

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 004 35 Retton Down Tedas

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 0104-2019-MPCH

Chincheros, 28 de agosto 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 28 de agosto del 2019, Opinión Legal Nº 212-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 6076, de fecha 20 de agosto del 2019, Moción N° 030-2019-, con registro de mesa de partes N° 5903, de fecha 15 de agosto del 2019, y;

CONSIDER ANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Moción N° 030-2019-, con registro de mesa de partes N° 5903, de fecha 15 de agosto del 2019, el Regidor Nicanor Martínez Gómez, solicita aprobar Ordenanza Municipal de Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros en la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Opinión Legal Nº 212-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia Nº 6076, de fecha 20 de agosto del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Declara la acción de Visto Bueno, el cual debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, según el Numeral 8 del Artículo 9º de la Ley 27972; "ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos: ARTÍCULO 10° DE LA LEY 27972.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- 2. Formular pedidos y mociones de orden del día.
- 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

NUMERALES 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 27972.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación;









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"





Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se acordó por Unanimidad de votos, Aprobar la Ordenanza Municipal que Crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chincheros-Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPCH.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA para los tramites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APPRIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 02
S.G/ARCHIVO 01

